

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00372 DE 2026

“Por medio de la cual se acepta una renuncia a un empleado público”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 770 de 2021, la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 00713 de 2022, y que el Director General de la entidad, a través del artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD –, delegó en la Secretaria General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los empleado públicos de la Unidad.

Que respecto a la renuncia y su aceptación, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto No. 770 de 2021, establece, entre otras cosas, que: “(...) *La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio... La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)*”.

Que mediante Resolución No. 00306 del veintidós (22) de abril de 2024, fue nombrado en provisionalidad el empleado público **ANDRÉS IGNACIO BÁEZ ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.849.753**, en el empleo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22**, ubicado en Dirección Catastral y de Análisis Territorial, de la planta global de personal de la UAEGRTD, del cual tomó posesión mediante acta No. 058 del veintiséis (26) de abril de 2024.

Que mediante oficio remitido a la Secretaria General de fecha del veintidós (22) de abril de 2026, el citado empleado público manifestó su decisión de renunciar al empleo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22**, ubicado en Dirección Catastral y de Análisis Territorial, de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD –, a partir del cuatro (04) de mayo de 2026.

Que, en virtud de la normatividad citada en precedencia, y considerando que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, es procedente aceptar la renuncia en los términos señalados.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia presentada por el empleado público **ANDRÉS IGNACIO BÁEZ ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.849.753**, en el empleo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22**, ubicado en Dirección Catastral y de Análisis Territorial, de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, a partir del cuatro (04) de mayo de 2026.

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Resolución Número **00372** de 2026 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se acepta una renuncia a un empleado público"

PARÁGRAFO. Atendiendo lo dispuesto, el empleado público **ANDRÉS IGNACIO BÁEZ ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.849.753**, deberá hacer entrega del empleo de acuerdo con el procedimiento de retiro del servicio vigente y devolución de los elementos suministrados por la Unidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 2. Comunicar a nómina del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, para proceder con el reconocimiento de los derechos laborales causados por el empleado público **ANDRÉS IGNACIO BÁEZ ALBA**, dando aplicación a las normas que regulan la materia en cada caso para efectos de obtener la base de liquidación correspondiente.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución el empleado público **ANDRÉS IGNACIO BÁEZ ALBA**, a sus correos electrónicos andresignaciob@gmail.com andres.baez@urt.gov.co y a su jefe inmediato.


ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **27 ABR 2026**




RANGEL GIOVANI YULE ZAPE
Director General

Elaboró: Eliana Julieta Beltrán Meneses - Profesional Especializado GGTDH 

Revisión: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista GGTDH 

Paula Alejandra Moreno Andrade- Contratista GGTDH 

VoBo: Rosa Misaelina Ospina Peña - Asesora Líder Contratista – GGTDH
Carlos Stiven Martínez Díaz, Profesional Especializado SG 

GJ-FO 04
V.6

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Sigámonos en: @URestitucion

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00387 DE 2026

***“Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre
nombramiento y remoción”***

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 770 de 2021, la Ley 1960 de 2019, la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 372 del veintisiete (27) de abril de 2026, el funcionario **ANDRÉS IGNACIO BÁEZ ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.849.753**, quien ocupaba el empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 22, adscrito a la Dirección Catastral y de Análisis Territorial de la planta de personal de la Unidad, presentó renuncia a su cargo, la cual fue aceptada a partir del cuatro (04) de mayo de 2026.

Que mediante memorando interno de fecha del cuatro (04) de mayo de 2026, la Secretaria General solicitó sea encargado de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 22, Dirección Catastral y de Análisis Territorial al funcionario **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.134.074**, quien desempeña el empleo denominado Jefe de oficina Código 0137, Grado 22 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información.

Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, dispone:

“(…)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que una vez revisada de manera integral la planta de personal de empleados públicos de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y que, de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra que el funcionario **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.134.074**, acredita los requisitos y competencias necesarias, así como el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado **Director Técnico Código 0100, Grado 22**, ubicado en la Dirección Catastral y de Análisis Territorial de la planta de personal de la UAEGRTD, a partir del cuatro (04) de mayo de 2026, por el término de tres (3) meses o hasta que se provea el cargo de forma definitiva, sin desprenderse de las funciones propias de su empleo.

Que mediante el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD –, delegó en la

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en [@URestitucion](https://www.instagram.com/URestitucion)

Continuación de la Resolución: "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Secretaría General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto, esta Entidad en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR al empleado público **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.134.074**, de las funciones del empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 22, ubicado en la Dirección Catastral y de Análisis Territorial, sin separarse de las funciones propias de su cargo, a partir del cuatro (04) de mayo de 2026, por el término de tres (3) meses o hasta que se provea el cargo de forma definitiva.

PARÁGRAFO. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la presente resolución al funcionario **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO**, a su correo institucional carlos.delaossa@urt.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

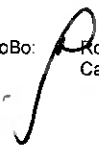
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **04 MAY 2026**


JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaría General

Elaboró: Jesus Andres Sapuy Parra - Profesional Universitario GGTDH 

Revisión: Iván Javier Valest Bustillo - Contratista GGTDH 

 VoBo: Rosa Misaelina Ospina Peña - Asesora Líder Contratista - GGTDH
Carlos Martínez - Profesional Especializado SG

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion


RE: DESIGNACION DE SUPERVISIÓN ENCARGO DICAT

Desde Joan Manuel Ariza Traslaviña <joan.ariza@urt.gov.co>

Fecha Lun 11/05/2026 9:22

Para Carlos Alberto De la Ossa Hurtado <carlos.delaossa@urt.gov.co>

CC Jaqueline Campos Rincon <jaqueline.campos@urt.gov.co>; Hector Hernando Acosta Jimenez <hector.acosta@urt.gov.co>; Brayan David Montero Ramirez <brayan.montero@urt.gov.co>; Yenny Liliana Alfonso Moreno <yenny.alfonso@urt.gov.co>; Jaime Rodrigo Munoz Rojas <jaime.munoz@urt.gov.co>

Bogotá D.C.

Señor

DR. CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD

Bogotá D.C.

Asunto: Designación de Supervisión

Cordial Saludo,

De manera atenta le comunico, y en atención a la resolución 00387 del 04 de mayo de 2026, donde se le encarga como jefe de la oficina de DIRECCION CATASTRAL, se le designa a usted como supervisor de los siguientes contratos a partir de la fecha, sin separarse de las funciones propias de sus cargos, en ese orden de ideas se le designa la supervisión de los contratos, respecto a la cláusula 5 del clausulado específico del contrato. La designación de esta supervisión debe ser ejercida en su totalidad.

Por lo anterior y para efectos de adelantar esta actividad me permito remitir la información de los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, como a su vez de los contratos jurídicos en los que tenga incidencia su supervisión de forma compartida, contratos que se relacionan a continuación:

Contrato	Fin Supervision	Estado Supervision	Dependencia	Contratista
OC_159482	14-mar.-26	Compartida/Activo	Oficina de Tecnologías de la Información	UNION TEMPORAL CATALOGO DE SOFTWARE ARCGIS DE ESRI
564	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	ELIANA MILE TORRES JARAMILLO
568	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	JOSE LUIS HURTADO QUINTANA
569	15-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	JHON ALEXANDER CEBALLOS MOLINA
570	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	JAIME RODRIGO MUÑOZ ROJAS
790	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	SANTIAGO BABATIVA SOMBRERERO
1494	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	DINORATH GIL YEPEZ
1495	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	LUISA FERNANDA RAMIREZ DE LA PEÑA
1506	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	ADRIANA MABEL CORDERO LANCHEROS
1507	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	DIANA SOLANGE AMARILLO MORENO
1508	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	NERY CATALINA VASQUEZ CASTRO
1509	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	JULIAN ANDRES BALLESTEROS LOPEZ
1511	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	PAOLA ANDREA QUINTERO GARAY
1512	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	MANUEL ORLANDO PRIETO MORA
1513	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	DIEGO FERNANDO LIMAS MORENO
1514	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	SERGIO DUVAN VELANDIA CHAVARRO
1571	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	DIEGO MAURICIO ESLAVA AVELLANEDA
1572	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	JULIAN ORLANDO JARAMILLO CHAWEZ
1573	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	JENNY MARITZA JARA ROJAS
1574	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	SANDRA MERCEDES SANCHEZ GUAQUE
1575	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	GEIMY KATHERINE URREGO DIAZ
1576	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	MIGUEL ANGEL VELASQUEZ GOMEZ
1577	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	JUAN SEBASTIAN NEGRETTE PATIÑO
1578	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	ISIS DARLEY ALMEIDA ABRIL
1579	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	MAYDELYN BRÍÑEZ MONTAÑEZ
1580	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	JHOAN ESTEBAN SERRATO AGUILAR
1581	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	DIANA PATRICIA CUBILLOS MUNAR
1582	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	RAFAEL ANDRES LOPEZ GALVIS
1594	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	EDGAR IVAN CASTAÑEDA MORA
1595	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	JOSE FELIX ZAMORA MORENO
2412	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	JOSE LUIS BRICEÑO MARTINEZ
2413	31-dic.-26	Activo	Dirección Catastral	EDISSON MANUEL CHAVEZ LANCHEROS

La supervisión de los contratos relacionados anteriormente estará a su cargo hasta el vencimiento de ejecución de los contratos, o cuando sea relevado de su encargo, lo que primero ocurra.

Las funciones del supervisor se encuentran enmarcadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas aplicables a la materia, sin perjuicio de lo anterior es obligación del supervisor mantenerse actualizado en estos aspectos y en la consulta del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente de la UAEGRTD, que se encuentra disponible en el Sistema de Información Strategos.

En consecuencia, las actividades que le competen en razón de esta designación son entre otras, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad aplicable a la materia.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de La UAEGRTD
3. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra.
4. Requerir al Contratista/Asociado/Proveedor sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo dejando constancia de ello.
5. Informar oportunamente a la Secretaría General y al Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de El Contratista/Asociado/Proveedor y de acuerdo con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.
6. Recibir la correspondencia de El Contratista/Asociado/Proveedor, y hacer las observaciones que estime convenientes.

7. Solicitar la suscripción de Otrosíes, Adiciones, Prórrogas o Modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo cinco (5) días de antelación ante la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de datos.
8. En caso de que, se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Velar por que El Contratista cumpla con la calidad de los bienes y/o servicios contratados.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Revisar y avalar el cumplimiento de El Contratista/Asociado/Proveedor, en los Formatos de Certificación de Recibo a Satisfacción establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.
12. Mantener actualizado el Expediente Contractual conforme a los lineamientos de La UAEGRTD.
13. Realizar la verificación del cargue, validación de la información cargada y aprobación de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el proveedor o contratista en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
 14. Revisar y avalar el cumplimiento de El Contratista, suscribiendo los documentos que se encuentren establecidos por la Entidad, los cuales se constituyen un requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar La UAEGRTD.
15. Realizar el cargue de los informes de supervisión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, exceptuando aquellos en que se encuentre información reservada o sensible, atendiendo lo consignado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
 16. Realizar la verificación del cargue en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de informes de actividades y certificación de supervisor(es) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
17. Asegurar la ejecución presupuestal que tenga a su cargo de acuerdo con el último Plan Anual de Adquisiciones aprobado por La UAEGRTD.
18. Dar cumplimiento a las normas de presupuesto y reservas presupuestales estipuladas en la Ley General de Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra.
19. Solicitar la apropiación del Plan Anual de Caja - PAC de conformidad con los pagos pactados en el Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra en donde haya sido designado como Supervisor.
20. Asistir a los espacios de socialización del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y a las Mesas de Atención a la Supervisión – MAS cuando sea convocado a ellas.
21. Verificar que El Contratista/Asociado/Proveedor cumpla los criterios a cabalidad de los bienes o elementos contratados, en la entrega de los mismos y el cumplimiento de sus actividades para ordenar el pago correspondiente.
22. Aprobar y suscribir junto con el Contratista/Asociado/Proveedor en los casos que aplique la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, Convenio, Acuerdo u Orden de Compra.
23. Las demás inherentes a las actividades desempeñadas que se encuentren en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

La persona encargada de la Supervisión y control de ejecución de los contratos relacionados anteriormente en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el mismo, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones.

Esta designación de supervisión reposará tanto en el expediente físico como electrónico de los contratos relacionados, no implica una modificación contractual y rige desde el momento de su comunicación.

Atentamente,



**UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

Joan Manuel Ariza Traslaviña
Contratista | Profesional Especializado
joan.ariza@urt.gov.co
**Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de
Mercados y Analítica de Datos**
Carrera 13ª # 29-24 Edificio Allianz piso 12
www.urt.gov.co